



MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393

“Juntos Sigamos Creciendo”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez



E-mail: municzu@gmail.com

www.caaguazu.gov.py

RESOLUCION N° 169/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA N° 02/2025 “DESAGÜE FLUVIAL CONSTRUCCIÓN TAPA DE CANALIZACIÓN AVENIDA NANAWA ENTRE MCAL ESTIGARRIBIA Y SEBASTIAN GABOTO” A LA EMPRESA DE DIEGO HERNAN RAMOA RODRÍGUEZ, CON R.U.C. N° 3331374-1.-----

Caaguazú, 29 de Abril de 2025.-

VISTO: El Llamado a licitación menor cuantía N° 02/2025 “**DESAGÜE FLUVIAL CONSTRUCCIÓN TAPA DE CANALIZACIÓN AVENIDA NANAWA ENTRE MCAL ESTIGARRIBIA Y SEBASTIAN GABOTO**” .-----

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa **INNOVARQ., CON R.U.C. N° 3331374-1** representado por Diego Hernan Ramoa Rodríguez C.I. 3331374, ha presentado la oferta que cumple cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el Pliego Bases y Condiciones y la Ley, totalizando la suma de Gs. **160.284.600 (Cientos sesenta millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma de **DIEGO HERNAN RAMOA RODRÍGUEZ, CON R.U.C. N° 3331374-1** para la “**DESAGÜE FLUVIAL CONSTRUCCIÓN TAPA DE CANALIZACIÓN AVENIDA NANAWA ENTRE MCAL ESTIGARRIBIA Y SEBASTIAN GABOTO.**”-----

Que, el Art. 55 de la ley 7021/2022 de la Ley de SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PUBLICAS dice: “con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas” (...)

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR: a la empresa de **DIEGO HERNAN RAMOA RODRÍGUEZ, CON R.U.C. N° 3331374-1** la suma de Guaraníes: **160.284.600 (Cientos sesenta millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos)**, para la “**DESAGÜE FLUVIAL CONSTRUCCIÓN TAPA DE CANALIZACIÓN AVENIDA NANAWA ENTRE MCAL ESTIGARRIBIA Y SEBASTIAN GABOTO.**”-----

Art. 2° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al libro **521-30-011.**-----

Art. 3° COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archivese.-----



RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL.



ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.